



Normativa de la escuela de tenis

Bienvenido a la escuela de tenis del Club de Tenis Chamartín.

La escuela de tenis del Club de tenis Chamartín ha preparado unas normas para los alumnos con el objetivo de garantizar un ambiente seguro y agradable, donde poder hacer ejercicio y progresar en el deporte del tenis.

Por favor conozca y cumpla las normativas de la escuela, que, igual que usted, deben conocer todos los alumnos.

Duración del Curso.

La duración del curso será de un año escolar (10 meses: de septiembre a junio).

La escuela de tenis publica cada temporada en esta web el calendario anual con sus actividades de verano e invierno, contemplando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, así como los días festivos de rango Nacional y autonómico.

Pueden consultar el calendario del curso 2022- 2023 en la página web Alantenis.es apartado Que ofrecemos- Calendario.

Importes.

Los importes que figuran publicados corresponden a una cuota para comodidad en el pago de los alumnos. No existen pagos fraccionados. Las cuotas se facturan por banco del 1 al 5 del mes en curso.

El importe lleva incluido el servicio del sistema de seguimiento de aprendizajes (SSA) y la participación en las competiciones de la escuela (Mini -Master- y Junior Cup).

Todos los alumnos deben estar al corriente de pago de las cuotas para poder acceder a los servicios de la escuela de tenis.

Los gastos financieros derivados del impago de un recibo por motivos no imputables a la escuela serán repercutidos al alumno, con un mínimo de 3,5€ por recibo.

Pueden consultar las tarifas del curso 2022-2023 que están publicadas en la página web de la escuela Alantenis.es en el apartado Que ofrecemos – Tarifas 2022-2023.

Política de excedencias

A todos los alumnos se les cobrará la cuota con la periodicidad contratada, excepto en el caso de que el alumno solicite una excedencia.

La escuela de tenis sólo concederá una excedencia si como alumno está al corriente de sus pagos y se dan uno de los siguientes supuestos:

- **Baja médica:** Se justificará mediante la presentación a la dirección de la escuela de tenis de un comprobante del médico afirmando su discapacidad médica, siempre y cuando dicha incapacidad supere 15 días de duración.
- **Cambio temporal de residencia:** Se justificará mediante carta del alumno indicando esta circunstancia, no pudiendo superar la excedencia en este caso de un curso escolar.

Cuotas durante la excedencia: Si la escuela de tenis aprueba una excedencia, se cobrará una cuota de 20€ por cada mes que dure la misma en concepto de reserva de plaza. En el momento que termine la situación de excedencia, se reactivará su plaza en la escuela y por lo tanto, el cobro de la cuota con la periodicidad que corresponda.

Política de bajas.

Si desea darse de baja en la escuela de tenis, deberá comunicarlo mediante el envío de correo electrónico a: administracion@alantenis.es o por cualquier otro medio fehaciente con quince días de antelación.

Para que la baja sea efectiva, el alumno debe estar al corriente de pago. No se admitirán bajas comunicadas telefónicamente.

Se dará baja de forma automática a todo aquel alumno que no esté al corriente de pago.



Política social

Al tratarse de una escuela de tenis de un Club, primará la escuela colectiva sobre la escuela individual, para poder atender al mayor número de alumnos solicitantes de plaza.

La escuela individual sólo podrá impartirse en caso de haber pista y horario no ocupado por la escuela colectiva.

Reserva de plaza para cursos sucesivos

La reserva de plaza se produce de forma automática para todos aquellos alumnos dados de alta una vez finalizado el curso de invierno.

Se enviará una notificación al alumno de que se va a proceder a su cobro en la cuenta bancaria habitual y significa tener la garantía de plaza para el próximo curso, inicialmente en las mismas características que ocupa en ese momento, salvo cambios obligados por el nivel del alumno y necesidades organizativas de la escuela.

El alumno otorga y reconoce a la escuela la libertad de, por criterios técnicos, posibilitar un cambio de días y horas de las clases.

Si llegado el mes de septiembre, el alumno decide no continuar su aprendizaje con nosotros y ha efectuado la reserva de plaza en junio, no tendrá derecho a devolución económica, salvo causa justificada por enfermedad o traslado de residencia.

Tendrá derecho a devolución de "cuota de reserva de plaza" si los días y horarios planteados por la dirección de la escuela, no se ajustaran a su disponibilidad y no fueran de su interés.

Matrícula

La matrícula se abona solamente al acceder por primera vez a la escuela de tenis y siempre que el alumno permanezca como "alumno activo" en la misma, no se volverá a abonar ninguna cantidad por este concepto.

De producirse una baja "no justificada", el alumno, al estar de baja, deberá solicitar el reingreso y por ello, y solo en este caso, deberá abonar la matrícula de nuevo, dado que se entiende como "alta nueva".

Asistencia mínima

La escuela considera importante y exige que la asistencia mínima del alumno sea de dos sesiones semanales para poder cumplir con la programación y objetivos previstos para cada nivel, no contemplando en ningún caso, excepción a esta norma.

Autorización para fotografiar y filmar a los alumnos

Todos los alumnos de la escuela de tenis otorgan la preceptiva autorización a la escuela para ser fotografiados y/o filmados en el ámbito de su actividad.

Uso de instalaciones.

La escuela de tenis del Club de Tenis Chamartín notificará al Club aquellas conductas que atenten a la convivencia y al normal desarrollo de las clases.

Robos y daños.

La escuela de tenis no será responsable de cualquier robo o daño producido a las propiedades de los alumnos.



Recuperaciones de clases.

No se recuperará ninguna clase individual o colectiva suspendida por causas que no sean imputables directamente a la escuela de tenis.

La lluvia y sus consecuencias, por la peligrosidad que conlleva para nuestra práctica deportiva, serán motivo de suspensión de las clases no imputable a la escuela de tenis.

Prohibiciones.

Está prohibido la ingesta de alcohol, el consumo de drogas, tabaco o el uso de vapeadores en las instalaciones habituales de la escuela de tenis.

No está permitido fotografiar ni grabar vídeos en las clases sin permiso de la dirección de la escuela de tenis

No está permitido comer en las clases, en especial chicles y chucherías.

En cuanto a la bebida, se recomienda que el alumno venga a las clases provisto de una botella de agua con la que reponer líquidos. En caso de no disponer de la misma, el alumno consultará al profesor siempre que necesite salir de la pista para reponer líquidos en las fuentes, especialmente los alumnos más pequeños.

Los alumnos no tienen permitido el uso de dispositivos como el teléfono móvil, tabletas, relojes inteligentes, etc.... durante el desarrollo de las clases.

Está terminantemente prohibido salir del recinto de la clase sin conocimiento y permiso del profesor.

Conducta

La escuela tiene como uno de sus principios esenciales reforzar siempre las actitudes apropiadas de todos los actores sociales implicados en su actividad: alumnos, profesores y personal del Club.

Para todos aquellos comportamientos que se desvíen de este principio esencial, se aplicará lo reflejado en el apartado **Código de Conducta y Régimen de sanciones.**

Para cualquier infracción no contemplada en dicho Código de Conducta y que sea merecedora de una sanción, será de aplicación al respecto la normativa existente en los estatutos del Club de tenis Chamartín y el Comité de disciplina del mismo el que estudie y determine el acto y, en su caso, la sanción a aplicar.

Código de Conducta y Régimen de sanciones.

La escuela de tenis especifica 3 tipos de **infracciones**:

- **Infracciones leves:**

1. El incumplimiento o desobediencia de las normas dictadas por la dirección de la escuela de tenis, siempre que dichas transgresiones no sean de mayor trascendencia o comporten perjuicio para la propia escuela, sus técnicos u otros alumnos.
2. La inadecuada utilización de sus instalaciones por simple negligencia y sin que se produzcan daños materiales o morales.
3. Cualquier acto que signifique desatención o falta de respeto hacia el equipo técnico, personal del club o alumnado, siempre que carezca de gravedad, no trascienda públicamente y no ocasione molestias a otras personas. Si como consecuencia de estas acciones se causara accidente, estas acciones serían consideradas graves o muy graves.
4. El retener, dañar, inutilizar o hacer desaparecer cualquier clase de bienes de la escuela de tenis, de su equipo técnico o de sus alumnos que pudiera ser calificada como leve, por su cuantía.



- **Infracciones graves:**

1. El incumplimiento de una sanción leve.
2. La triple comisión de una infracción leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo año y que haya merecido amonestación o sanción por parte de la dirección de la escuela.
3. Cualquier conducta antisocial, manifestada por altercados o alborotos, o por el uso continuado de vocabulario grosero, malsonante o blasfemo, tanto en las propias instalaciones de la escuela de tenis.
4. El retener, dañar, inutilizar o hacer desaparecer cualquier clase de bienes de la escuela de tenis, de su equipo técnico o de sus alumnos que pudiera ser calificada como grave, por su cuantía.

- **Infracciones muy graves:**

1. El incumplimiento de una sanción grave.
2. La doble comisión de una infracción grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro del período de dos años.
3. La agresión física, agravio, ultraje o provocación de palabra o de obra, dentro del recinto del club a cualquier miembro del equipo técnico de la escuela o a los alumnos de la misma.
4. El retener, dañar, inutilizar o hacer desaparecer cualquier clase de bienes de la escuela de tenis, de su equipo técnico o de sus alumnos que pudiera ser calificada como muy grave, por su cuantía.
5. La actitud o conducta que, de forma generalizada y reiterada, perturbe o atente notoriamente contra el bienestar, la comodidad y el ambiente de convivencia en el seno de la escuela y entre los miembros de la escuela de tenis.

La escuela de tenis contempla las siguientes **sanciones** :

- Por infracciones **leves**:

1. Amonestación verbal o escrita de carácter privado.
2. Amonestación escrita de carácter público.
3. Suspensión del derecho de entrada a la escuela de tenis durante un plazo de quince días.

- Por infracciones **graves**:

1. Suspensión del derecho de entrada a la escuela de tenis, por un periodo de entre dieciséis días a tres meses.

- Por infracciones **muy graves**:

1. Suspensión del derecho de entrada a la escuela de tenis, por un periodo de entre tres a seis meses.
2. Suspensión definitiva del derecho de entrada a la escuela de tenis, por reincidencia en cualquier infracción considerada como muy grave, sin tener en cuenta el plazo transcurrido entre ambas.

Procedimiento sancionador:

La imposición de sanciones por infracciones leves, graves o muy graves, incluso la expulsión definitiva, será de competencia exclusiva de la dirección de la escuela, reembolsando la escuela la cantidad íntegra cobrada de forma adelantada al alumno.

En caso de alumnos menores de edad, será responsabilidad de sus padres o tutores, aceptar lo dispuesto por la dirección de la escuela.



Otros principios:

- Nadie podrá ser sancionado dos veces por la misma acción.
- Cualquier modificación de las sanciones antes referidas tendrán efectos retroactivos, en cuanto sean más favorables.
- No se podrán imponer sanciones no tipificadas con anterioridad al momento de comisión de la misma.
- Las sanciones son de aplicación inmediata tras la oportuna comunicación por medios fehacientes.

Causas de extinción o modificación de responsabilidades disciplinarias:

1. Serán **causas de extinción** de la responsabilidad disciplinaria, las siguientes:
 - El cumplimiento de la sanción.
 - La prescripción de las infracciones o sanciones estimado en un año natural desde los hechos.
 - La pérdida de condición de alumno de la escuela de tenis.
2. Las **causas de modificación** de la responsabilidad disciplinaria pueden ser de atenuación y de agravación.
 - Serán **atenuantes** de la responsabilidad disciplinaria:
 - El arrepentimiento espontáneo.
 - El no haber sido sancionado anteriormente.
 - Serán **agravantes** de la responsabilidad disciplinaria:
 - La reiteración de infracciones.
 - La reincidencia.

Prescripción de las sanciones:

Las infracciones prescribirán a los dos años, al año o al mes, según se trate de infracciones muy graves, graves o leves respectivamente, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente en el que la sanción es notificada en firme.

Alumnos "Invitados de socios"

El Club de tenis Chamartín autoriza el acceso especial de alumnado "invitado de socio" a la escuela colectiva de tenis a menores de 18 años y exclusivamente de lunes a viernes y se limita a disfrutar exclusivamente de los servicios de la escuela de tenis.